

URRUTIA SEPÚLVEDA, Luis Alberto

Rut :30.946 Victoria
F.Nacim : 21-09-30, 43 años de edad a la fecha de su detención.
Domicilio :Fundo Guacolda Perquenco IX región
E.Civil : Casado
Actividad :Obrero Agrícola
C.Repres. :Sin militancia política conocida
F.Detenc. :Octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Luis Alberto Urrutia Sepúlveda, 43 años al momento de los hechos, casado, obrero agrícola, domiciliado en el Fundo Guacolda de Perquenco, fue detenido por Carabineros de la dotación de Perquenco en el mes de octubre de 1973, desconociéndose hasta la fecha el día exacto de su detención y las circunstancias precisas de ella.

Junto a su cónyuge vivía de allegado en el domicilio de sus suegros. Este quedaba en el interior del Fundo Guacolda, distante 15 km de la localidad de Perquenco. El afectado realizaba algunas labores agrícolas en un fundo vecino y en oportunidades viajaba al pueblo de Perquenco para desarrollar trabajos ocasionales. En una oportunidad, al concurrir hasta Perquenco fue aprehendido por Carabineros e ingresado a la Comisaría del pueblo. Testigos de la detención fueron su madre doña Rosa Sepúlveda, su hermana Juana Urrutia Sepúlveda y una sobrina de nombre Marta Abello Urrutia. Ellas en más de una ocasión se acercaron al recinto policial a objeto de llevarle alimentos y ropas de abrigo. Antecedentes reunidos por su familia han podido establecer que fue detenido por un Suboficial de apellido Rodríguez. Por otra parte su arresto fue reconocido a la cónyuge de Urrutia Sepúlveda por el Sargento Caifal de la Comisaría de Perquenco. Con posterioridad a ello, su detención fue sistemáticamente negada por la autoridad policial como por personeros de gobierno que fueron consultados. Luis Alberto Urrutia Sepúlveda se encuentra detenido desaparecido.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Las primeras gestiones a fin de esclarecer lo acontecido con Luis Alberto Urrutia Sepúlveda fueron concurrir al recinto policial con los resultados ya señalados. Posterior a ello y dentro del mismo año 1973, intentaron el apoyo de las autoridades del Registro Civil local y Juzgado del Crimen de Lautaro, en ambas partes se negaron a recibir la denuncia. Por temor, su cónyuge no formuló nuevas denuncias ante los organismos pertinentes. Tan sólo el 16 de octubre de 1991 fue interpuesta ante el Juzgado de Letras de Lautaro, una denuncia por Presunta Desgracia de Urrutia Sepúlveda. Entre las diligencias solicitadas al Tribunal se consignaron Oficios al Departamento de Extranjería y a Policía Internacional a fin de que informaran si

registraba salida del país el afectado o si se había requerido impedimento para su salida del país, desde octubre de 1973 a la fecha. Además se solicitó oficiar a Postas y Hospitales de la zona, a fin de que informaran si se había atendido allí al desaparecido a contar de la fecha de su desaparecimiento. También se solicitaron Oficios al Instituto Médico Legal a fin de conocer si ingresó su cadáver. A la Fiscalía Militar de Cautín y Malleco por la eventualidad que existiera un proceso en su contra y, finalmente, se solicitó fueran citados a declarar el Sargento de apellido Caifal y el Suboficial de apellido Rodríguez a fin de que entregaran al tribunal todos los antecedentes respecto de la detención del afectado y su posterior destino.

Al cierre de esta redacción la causa se encontraba en estado de sumario bajo el rol N°38451, y en ella habían declarado testigos del arresto y el Suboficial Rodríguez quien había reconocido el arresto.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 